



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO MUNICIPAL N° 075 – 2019 – MPC

Cusco, veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

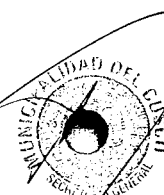
Que, mediante Acuerdo Municipal 022 – 2008 – MPC, se aprobó el proceso de Hermanamiento entre el Cusco y Andong, el cual fue seguido con el Acuerdo Municipal 024 – 2008 – MPC, de fecha 19 de febrero de 2008 y modificado mediante Acuerdo Municipal 126 – 2009 – MPC, el Concejo Municipal designó a la Comisión del Concejo Municipal, para ver las acciones respecto al hermanamiento con la ciudad de Andong, Corea, que se materializaría en septiembre del mismo año;

Que, las autoridades de la ciudad de Andong, Corea, encabezados por su Alcalde, Kim Hwi Dong; Kim Sung Hwan, Director de División de Asuntos Generales; Kwon Yoon Dae, Jefe de Sección de Relaciones Internacionales; Kim Joon Sik, Director del Centro Cultural; You Seok Woo, Jefe de la Asamblea de la Ciudad; Kim Jeong Nyeon, Congresista de la Asamblea de la Ciudad y, Nam Jae Il, Presidente de la Cámara de Comercio de Andong, el 7 de septiembre de 2009, se hicieron presentes en el Cusco, para rubricar el Acta de Hermanamiento entre el Cusco y Andong, en castellano, coreano e inglés, para lo cual se convocó a una Sesión Solemne del Concejo Municipal en la fecha, suscribiéndola con la Alcaldesa (e) de la comuna cusqueña, Serly Figueroa Mormontoy, contando con la participación del grupo cultural de la Municipalidad Provincial del Cusco y la presentación del baile de máscaras Hahwe byul shin gut, característico de la ciudad de Andong;

Que, mediante carta de fecha 5 de septiembre de 2019, el señor Kweon Young – Sae, Alcalde de la Ciudad de Andong, República de Corea, invita al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco y un (una) acompañante a participar en el Festival Internacional de Máscaras Andong 2019, y celebrar el Décimo Aniversario del Hermanamiento entre el Cusco y Andong, que se realizará en dicha ciudad, entre el 26 y 30 de septiembre de 2019;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 14 de septiembre de 2019, se dio cuenta de la invitación referida en el considerando anterior que, luego de debatirse se pasó a su aprobación, mediante Acuerdo Municipal N° 070 – 2019 – MPC;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de septiembre del presente, en la sección Despacho, el Secretario General, dio a conocer que, mediante correo electrónico había llegado una solicitud de parte de la Alcaldía de Andong, solicitando revisar un modelo de Acuerdo de Amistad para que sea firmado en la visita a Corea, que realizaría el Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, Víctor Germán Boluarte Medina y la señora Regidora María Hilda Rozas Cáceres, cuyo contenido es el siguiente: *"Acuerdo de amistad y cooperación entre la ciudad de Andong, de la provincia de Gyeongsangbuk – Do de la República de Corea y la Municipalidad Provincial del Cusco, del departamento del Cusco de la República de Perú. La ciudad de Andong, de la provincia de*



Gyeongsangbuk – Do de la República de Corea y la ciudad del Cusco, del departamento del Cusco, de la República de Perú, unidas por un hermanamiento abajo indicadas como las partes, deseando estrechar lazos de amistad a través de intercambios en varios temas, acuerdan lo siguiente: 1). Las partes fomentarán sus relaciones de cooperación mutua con absoluto respeto; 2). Ambas partes promoverán e impulsarán la cooperación mutua e intercambio en varias áreas de interés mutuo, particularmente en aquellas concernientes a turismo, cultura, arte, deporte, y de esa forma contribuirán a su desarrollo; 3). Las partes promoverán y fomentarán el intercambio de experiencias y progresos alcanzados en varios campos con el fin de llevar a cabo actividades de aprendizaje enmarcados bajo el presente acuerdo, para el logro de este fin las partes fomentarán su cooperación recíproca y, 4). Los representantes de ambas partes firman el presente acuerdo en cuatro ejemplares originales, dos en idioma coreano y dos en idioma español, cada uno de los cuales tendrá igual validez”;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

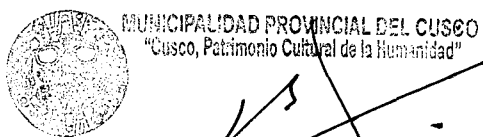
Por tanto, estando a lo establecido por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por Unanimidad;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al señor Víctor Germán Boluarte Medina, Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, la suscripción del Acuerdo de Amistad y Cooperación, con el señor Kweon Young – Sae, Alcalde de la ciudad de Andong, provincia de Gyeongsangbuk – Do de la República de Corea, que busca estrechar lazos de amistad y de cooperación mutua, promoviendo e impulsando el intercambio en áreas de turismo, cultura, arte, deporte y de esa manera contribuir al desarrollo mutuo y que comprende además, el impulso y fomento del intercambio de experiencias y progresos alcanzados en varios campos en ambas ciudades, con el fin de llevar a cabo actividades de aprendizaje mutuas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a Gerencia Municipal, Oficina General de Cooperación Técnica, Secretaría General y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan, para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

VÍCTOR G. BOLUARTE MEDINA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

JESÚS E. F. PALOMINO GONZALES
SECRETARIO GENERAL

